Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°: 004/2.012
CONTRATACION DE PROYECTISTA DE OBRAS DE CONSTRUCCION

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. JUAN CARLOS MEZA MEDINA,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad N° 1.831.732**, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, el Abog. **ARNALDO CABALLERO,** con **C.I. Nº. 3.825,254,** y por la otra la firma, **Firma ALTA INGENIERIA CONSULTORA,** en su representación la **Ing. RUTH CARMEN CAROLINA BAEZ GODOY,** de nacionalidad paraguaya, **C.I. N° 1.162.523, RUC Nro. 1162523-6** domiciliado en la Calle Gonzalo Bulnes Nº. 182 c/Guido Spano, de la Ciudad de Asunción, en carácter de **ADJUDICADO**, **PAC referencial N° 243684, OG 580, FF 11, OF 30, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato de Consultoría en Proyecto de Obras, para elaboración del proyecto ejecutivo para el nuevo palacete municipal, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

CLÁUSULA SEGUNDA – DESCRIPCIÓN Y MONTO A ABONAR POR EL SERVICIO.

2.1 **LA CONTRATANTE,** encomienda al **Consultor de Proyectos de Obras, concernientes a la elaboración y presentación del proyecto ejecutivo cuanto sigue:**

PLANOS Y DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS

Serán admitidos los trabajos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se ajusten estrictamente a todo lo expresado en los anexos
2. Que el trabajo presentado sea una solución única. Quedarán excluidos todos aquellos trabajos que vayan acompañados de variantes.
3. La documentación a ser presentada por los Concursantes será la siguiente:

a- Memoria Justificativa

Donde se explique los conceptos arquitectónicos, estructurales, constructivos, tecnológicos, ambientales y simbólicos que se han adoptado en la propuesta.

La forma de presentación de la Memoria Justificativa es libre y podrá incluir los textos y gráficos que los autores Concursantes consideren convenientes para una mejor comprensión de la propuesta.

En la presentación de la Memoria Justificativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

La Idea Arquitectónica.

La Inserción del Anteproyecto en el edificio existente.

La articulación de la Arquitectura nueva y el edificio existente.

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Ing. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

El uso de los espacios, las relaciones espaciales acordes a las condicionantes del tema, la flexibilidad.
Criterios de iluminación y ventilación acordes a la idea generadora
Patrones de circulación. Accesos,
Criterios de seguridad. Grados de accesibilidad del público, funcionarios, servicios.
Criterios de Economía de y Mantenimiento. Uso de técnicas constructivas tradicionales y alternativas que no impliquen sobre costos del Proyecto.

b. Memoria Técnica:

La Memoria técnica deberá contemplar los siguientes aspectos:
Sistema constructivo.
Sistema estructural.
Materiales tradicionales y alternativos.
Sistema de Instalaciones especiales.
Sistema de seguridad edilicia.
Criterios de Mantenimiento de los edificios.
Criterios de iluminación.
Sistema de prevención y combate de incendios.
Criterios de Salidas de emergencia. Luces de emergencia. Señalizaciones

c. Planos Arquitectónicos del Anteproyecto:

Los Concursantes podrán presentar las láminas adicionales que sean consideradas necesarias para entender mejor la propuesta.
El listado mínimo de láminas a ser presentado es el siguiente:
Planta de ubicación a escala conveniente para la comprensión.
Planta equipada y con nomenclatura de locales, indicando en cada planta los niveles, a escala 1: 50.
Las planta tipo, si las hubiere, se dibujarán una sola vez.
Un Corte transversal y un Corte Longitudinal a escala 1: 50, como mínimo u otros 2 (dos) Cortes a elección del Concursante, como máximo.
2 (dos) Perspectivas del interior o detalles, como mínimo, a ojo del observador y según criterio del Concursante.
(Un) recorrido virtual por el planteamiento de ampliación
Cuadros de Referencias con Información pertinente.

Formato de Presentación de Planos y Documentos:

Los Concursantes deberán presentar los planos y otros documentos de acuerdo a las siguientes directivas:
Las dimensiones de cada lámina serán en el formato AO (1.189 m x 0.841m)
Las láminas se presentarán en copias heliográficas o digitales, montadas en paneles rígidos livianos, con orificios en los extremos superiores, para facilitar su montaje y exhibición.
Los planos serán dibujados en blanco y negro o colores.
Para todos los textos se utilizará el tipo de letra Arial
Todas las plantas tendrán la misma orientación con respecto al Norte correspondiente.
La Nomenclatura de los locales irá escrita con caracteres de imprenta, sobresalientes, preferentemente al interior de los mismos
Las perspectivas serán dibujadas en técnica Libre

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

Todas las plantas, sean estas de arquitectura o la de instalaciones, llevarán acotaciones referenciales mínimas de Plano y de Nivel.
No se admitirá ninguna corrección, ni agregados sobre las láminas.

Planos del Anteproyecto

Planta de ubicación a escala conveniente del oferente.
Planta equipada del entrepiso, a escala conveniente del oferente.
Un corte transversal y un corte longitudinal como mínimo u otros dos cortes a elección del concursante como máximo a escala conveniente del oferente.
Dos perspectivas del interior o detalles como mínimo, a ojo del observador, a criterio del proyectista.
La dimensión de cada lamina será AO (1.18 mt x 0.89 mt) - DIN C0
Las láminas se presentaran en copias heliográficas o digitales en paneles rígidos livianos.
Los planos serán dibujados en blanco y negro a la escala indicada en el ítem 11.
Para todos los textos se utilizará la letra Arial.
Todas las plantas tendrán la misma orientación con respecto al norte.
La nomenclatura de los locales irá escrita con caracteres de imprenta, preferentemente al interior de los mismos.
Las perspectivas serán en técnica libre.
Las plantas llevaran acotaciones referenciales mínimas de plano y de nivel.
Laminas del Proyecto Ejecutivo
Observación: Los distintos paquetes detallados a continuación podrán sufrir adiciones si el proyectista así lo considere o para su mejor compresión

Elaboración de un anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la construcción de un entrepiso metálico para ampliación de oficinas en el edificio de la sede Central de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones,

Paquete de Arquitectura
Paquete de Estructura
Paquete de Instalaciones Eléctricas
Paquete de Instalaciones Especiales
Acondicionadores de Aires
Instalaciones de Telefonía
Instalaciones de Redes de Computadoras e Internet
Detalles

PAQUETE DE ARQUITECTURA

Plantas Arquitectónicas
Planta de entrepiso
Planta de Replanteo
Planta de entrepiso
Plantas Acotada y equipada
Planta de Diseño de Piso
Planta de Cielorraso
Planta de Mamparas
Detalles de Kitchenette Tipo 1
De Cerramiento Vertical

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

De Mamparas Vidriadas
Detalle de Aberturas
De Vidrio y Metal
De Vidrio y Madera
De madera
De metal
Detalle de Cielorraso
Detalle de revestimiento Especiales
Detalle de Pisos Interior
Detalle de Herrería
Planillas Computo Métrico
De locales
De aberturas
Cronograma de obra
Maqueta Virtual del Proyecto

INSTALACIONES ELECTRICAS

Ubicación de tomas - luces - llaves - Tableros
Replanteo entrepiso
Cableado de Instalaciones Eléctricas
Planta de entrepiso
Tierra
Planta entrepiso
Luces de Emergencia
Planta de entrepiso
Tableros- Cuadro de Cargas y Esquemas Unifilares
Esquema Tableros Normales para cada el entrepiso
Esquema Tableros de Emergencia para el entrepiso
Esquema Tablero Acondicionadores de Aire
Resumen Carga - Tableros Normales
Resumen Carga - Tableros de Emergencia
Cómputo Métrico y Presupuesto
Especificaciones Técnicas

ACONDICIONADORES DE AIRE

Calculo de BT.U.
Replanteo Ductos - Rejillas Planta entrepiso
Corte Esquemático
Detalle de Compactos
Detalle de Ductos
Computo Métrico y Presupuesto
Especificaciones Técnicas

INSTALACIONES REDES DE COMPUTADORAS- INTERNET

El trabajo comprenderá la elaboración del Proyecto de redes

Planta de entrepiso
Computo Métrico y Presupuesto
Especificaciones Técnicas

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

INSTALACIONES Y UBICACIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA:
- Cantidad, calidad especificada, dimensiones y ubicación de muebles de oficina para cada oficina, necesaria para la operatividad de c/u de ellas

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1- DOCUMENTACIÓN IMPRESA

a. Carpeta de Estudios Preliminares: 2 (dos) ejemplares de los documentos, en formato A4 y 2 (dos) ejemplares de planos, el primero en tamaño A0 y el segundo en tamaño A3
b. Carpeta de Aprobación Municipal: con las firmas y sellos correspondientes.
c. Carpeta de Proyecto Ejecutivo (Planos): según lo especificado en los términos de referencia.
d. Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto: 2 (dos) ejemplares impresos en tamaño A4.

2- DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL:

El compendio que a continuación se detalla debe ser entregado en Compact Disc o DVD en 2 (dos) ejemplares a. Planos que correspondan al Proyecto
Ejecutivo: deberán entregarse en formato compatible DWG, versión 2000 o superior.
b. Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto: en formato PDF, WORD y EXCEL

2.2. El Proyectista recibirá un monto total de **Gs. 59.489.000 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos).**
Se pagará al profesional adjudicado, el 50% (cincuenta por ciento) del monto total al aprobarse el anteproyecto, a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP. Y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
El saldo se abonara posterior a la entrega y aprobación del proyecto por la Junta Municipal y la Municipalidad de San Juan Btta Misiones, completando así el **100%** del monto total contratado.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

3.1. **FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
3.1.1. Texto del presente contrato.
3.1.2. Documentaciones, especificaciones técnicas y sus aclaraciones.
3.1.3. Instrucciones emanadas por **LA CONTRATANTE** (Ordenes de Servicios).
3.1.4. Las Condiciones Generales del Contrato;
3.1.5. Cronograma de Actividades.
3.1.6. Todas las notas y documentaciones que emitiere la Municipalidad de San Juan Btta Misiones con posterioridad a la firma del presente Contrato.----------
---

3.2 En caso de que existieren discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente contrato, se estará sujeto por lo que se señalare **LA CONTRATANTE.-**

Arnaldo Caballero
Secretario General

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

CLÁUSULA CUARTA – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO (ARTÍCULO 37 INCISO A, LEY N° 2051).

4.1.El pago del servicio se efectuará en **GUARANÍES**, con fondos previstos en el Rubro 580; programa 30, del **EJERCICIO FISCAL 2012** de la Municipalidad de San Juan Btta Misiones, conforme a las siguientes condiciones:

CLÁUSULA QUINTA – CALIDAD Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. **EL PROYECTISTA** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por **LA CONTRATANTE**.-------

5.2. **EL PROYECISTA** declara igualmente que acepta realizar el trabajo que se encomienda, en todo de acuerdo al contrato y a los demás documentos que forman parte del mismo.----

CLÁUSULA SEXTA – RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

6.1. En su relación con **EL PROYECTISTA, LA CONTRATANTE** estará representada por el Intendente Municipal, de la Municipalidad de San Juan Btta Miisones.-

6.2. Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre **LA CONTRATANTE Y EL PROYECISTA,** se hará únicamente por escrito. Por consiguiente. Todas las veces que en el texto del contrato se encuentren las expresiones "Comunicará", "Informará", "Protestará", "Notificará" y otras similares, deberán entenderse "Por escrito". Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente contrato.--------

CLÁUSULA SÉPTIMA – ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

7.1. **El PROYECTISTA** administrara el Contrato de obras de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del mismo y en particular.----------

7.2. **EL PROYECTISTA** será el representante del **CONTRATANTE** en relación con **EL CONTRATISTA** durante la construcción de cada obra. Como tal, tendrá la autoridad para actuar en nombre del **CONTRATANTE** solamente hasta donde así este previsto en los documentos del **Contrato,** excepto si ello se modifica mediante instrucciones escritas.----------

7.3. Sobre la base de sus observaciones y de una evaluación de las solicitudes del **CONTRATISTA, EL PROYECTISTA** determinara los montos adeudados al Contratista y aprobara los certificados de pago correspondientes. Estudiará y determinará los montos de los reajustes correspondientes a los certificados de pago, en los casos que corresponda.----------

Abog. Armaldo Caballero
Secretario General

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal

EL PROYECTISTA estudiara y aprobara la acción apropiada acerca de los documentos remitidos por **EL CONTRATISTA** tales como los planos ejecutados en obra, datos de los productos y muestras, pero solo con el objeto de verificar su conformidad con el concepto del diseño de las obras y con la información contenida en los documentos del Contrato. Tal acción deberá ejecutarse con la razonable prontitud para evitar atrasos. La aprobación por parte del **PROYECTISTA** de un ítem específico no significara la aprobación del montaje o conjunto del cual forma parte o es componente.----------

7.4. **EL PROYECTISTA** será el intérprete de los requerimientos de los documentos del contrato y juez de cumplimiento por parte del **CONTRATANTE**. Toda interpretación y orden del **PROYECTISTA** será compatible con la intención de los documentos del contrato y deberá poder deducirse lógicamente de los mismos. Estas interpretaciones y órdenes serán por escrito o en forma de planos o dibujos. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito al **PROYECTISTA** tal interpretación. ----------

7.5. El **PROYECTISTA** emitirá la interpretación necesaria para la correcta ejecución de la sobras con razonable prontitud y de acuerdo con cualquier limite de tiempo acordado.-----

EL PROYECTISTA no podrá relevar al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato, no ordenar trabajo alguno que resultare en un atraso en la terminación del trabajo o en un pago adicional al **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**, ni de hacer modificaciones alguna de las obras.----------

CLÁUSULA OCTAVA – ASPECTOS RELEVANTES QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

8.1. MATERIALES A SER INCORPORADOS EN LA OBRA.----------

8.1.3. Se exigirá cuando se considere necesario, que ciertos materiales reciban tratamiento especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas. Los materiales a ser almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de su uso, deberán ser revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad final con las especificaciones.----------

8.2. EQUIPOS E INSTALACIONES

8.2.1. **EL PROYECTISTA** controlara la presencia, en tiempo oportuno, de todos los equipos de construcción, comprometidos para la ejecución del contrato, los cuales no podrá retirarse salvo autorización escrita del Residente que no podrá negarla sin justa razón.-----

8.3. ENSAYOS, PRUEBAS Y MUESTRAS

8.3.1. Ordenara que todos los materiales, equipos permanentes, sus accesorios y demás elementos destinados a las Obras, sean sometidos a las pruebas y ensayos que indiquen las especificaciones técnicas, para verificar sus propiedades y características de conformidad con las normas y tolerancias permisibles, para el uso al cual serán destinados.----------
Se recomienda que las pruebas y ensayos sean realizados por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados, por no cumplir con las condiciones requeridas, deberán ser retirados del sitio de obras y remplazados.----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Meaurio
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

8.3.2. Podrá ordenar en cualquier tiempo pruebas de cargas y ensayos para asegurarse de que el diseño total de la obra es apropiado, en cuyo caso debe pedir autorización al **CONTRATANTE**, quien podrá aprobar o no su realización.----------

8.3.3. Solicitara muestras de detalles constructivos que deberán reunir las características técnicas del rubro correspondiente a la obra una vez finalizada. Las mismas deberán ser aprobadas por **EL PROYECTISTA**.----------

8.4.4. Verificara el programa actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar, presentado por **EL PROYECTISTA**.----------

8.5. **EL PROYECTISTA** deberá dejar por escrito las instrucciones para **EL CONTRATISTA** .----------

8.6. **EL PROYECTISTA** notificara al **CONTRATISTA**, cuando el caso lo requiera, que deberá proceder a la corrección de un defecto determinado dentro de un periodo razonable. Notificara, además, que el no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato.----------

8.7. **PLANOS, ESPECIFICACIONES, DIBUJOS.**

8.8.1. En caso de que **EL CONTRATISTA** descubriere discrepancias entre dimensiones, cifras, dibujos, especificaciones, deberá ponerlas en conocimiento del **PROYECTISTA**.---------

8.9.3. **EL PROYECTISTA** proporcionara las instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalles cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente las obras.-----

9. **SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

9.1. **EL PROYECTISTA** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la suspensión de una parte o de la totalidad de las Obras, en cualquier momento y por el periodo que considere necesario en los siguientes casos.----------

9.2. Si las medidas de seguridad adoptadas por **EL CONTRATISTA** son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personas o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.----------

9.3. Desorganización del **CONTRATISTA**, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.

9.4. Cuando **EL CONTRATISTA** no acate ordenes impartidas.

9.5. Esas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al **CONTRATISTA** ni a prorroga de plazo.----------

INFORME FINAL

10.1. A la conclusión de los servicios, **EL PROYECTISTA** entregara a la **Municipalidad de San Juan Btta Misiones** un Informe Final con evidencia del cumplimiento de las actividades señaladas anteriormente, en el cual se detallara todos los servicios ejecutados en virtud del contrato firmado entre las partes.----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

10.2. LUGAR DE TRABAJO

Lugar de trabajo: Local de la **Municipalidad de San Juan Btta de Misiones** y en los sitios señalados en la cabecera del presente contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

9.1. A los efectos del presente contrato, las partes convienen en considerar causas de fuerza mayor:

9.2. Guerra y/o hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones.

9.3. Catástrofes naturales, tales como sismos, los fenómenos de orden meteorológico y/o hidrológico.

9.4. **EL PROYECTISTA** no será responsable por la consecuencia que resulten de su estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique a **LA CONTRATANTE** dentro de los 5 días calendario siguiente al origen de los hechos.
Investigado esto **LA CONTRATANTE** podrá conceder una prorroga para la terminación de la obra cuando a su juicio haya razones que la justifiquen.----------

9.5. Las causas de fuerza mayor son motivos justificados de prórroga de plazos, para la terminación de la obra, pero no dan derecho a **EL PROYECTISTA** a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.----------

9.6. Los daños o perjuicios ocasionados por causa de fuerza mayor, serán absorbidos por las partes en base al siguiente concepto.----------

9.7. Cuando se produjere una de las causas de fuerza mayor mencionadas con anterioridad provoque la paralización total de la obra por un periodo no inferior a noventa días, vencido este plazo cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión.
Se establece que la parte interesada en la rescisión deberá notificarlo por escrito.----------

98. Producida la rescisión **LA CONTRATANTE** levantará un acta en el que se consignará un inventario del estado de la obra y de todos los materiales que existen en ella.
También las partes prepararán un estado de cuentas final que contabilizarán todo lo existente entre **LA CONTRATANTE** y **EL PROYECTISTA.**

9.9. El pago resultante del estado de cuentas, será hecho por la parte deudora, dentro de los quince días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

CLÁUSULA DECIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

13.1. Habrá lugar a rescisión si hubiere atraso injustificado por más de 30 días en el pago de cualquier obligación que **LA CONTRATANTE** debe efectuar derivado de este contrato.-

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

13.2. Si **EL PROYECTISTA** decidiere obtener la rescisión del contrato, deberá notificarlo a **LA CONTRATANTE**, la que dentro de 15 días deberá pronunciarse. De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato de ser rechazada, el asunto será resuelto por el arbitraje previsto.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA VIGENCIA DEL CONTRATO.

11.1. La vigencia del presente contrato se considera desde su firma por un periodo de 30 días del año 2012.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

12.1. La firma adjudicada será notificada dentro de los 8 días posteriores a la fecha de la resolución de adjudicación, teniendo 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación para presentarse para la firma del Contrato correspondiente, quedando a cargo del oferente los gastos inherentes al mismo.----------

En caso de que el Adjudicado no se presentare **LA CONTRATANTE**, llamará al Técnico Profesional que le sigue en precio para la formalización del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – FORMA DE PAGO, MEDICIONES Y FACTURACIONES

Un anticipo del **50%,** a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP. Y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.

El saldo a plazos un vez entregada el proyecto ejecutivo de obras y aprobado por la Intendencia Municipal y la Junta Municipal de la Municipalidad de San Juan Btta Misiones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – GENERALIDADES

14.3. PROTESTAS Y RECLAMACIONES

Los interesados podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan la legislación aplicable y las disposiciones de éstos Documentos de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que éste ocurra o el oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

15. Para garantizar la responsabilidad profesional de todas las estipulaciones del Contrato, y el pago de las multas que por incumplimiento puedan imponerse a **EL PROYECTISTA,** este deberá presentar a la firma del Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de su oferta. Se podrá aceptar como alternativa, una garantía Bancaria o póliza de seguro a favor de **LA CONTRATANTE.**---

Esta garantía se establece en concepto de cláusula penal y ella será devuelta a **EL PROYECTISTA,** si correspondiera, dentro de los ocho días siguientes a la Recepción Definitiva de la Obra.----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

Dr. Juan Carlos Meza Meaurio
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. Decisiones adoptadas por **EL CONTRATANTE** en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.
Las decisiones adoptadas por **EL CONTRATANTE** en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, **EL CONTRATISTA** podrá optar por:

Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante **LA CONTRATANTE**, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si **LA CONTRATANTE** no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.----------

Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

16.2. La interposición del recurso de reconsideración ante **LA CONTRATANTE** o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.----------

Las controversias que se susciten entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

16.3. Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.----------

16.4. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.----------

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA – JURISDICCIÓN.

17.1. En caso de controversia en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, previa la instauración de cualquier demanda ante la Justicia Ordinaria, se deberá agotar la instancia administrativa.----------

172. A los efectos de cualquier notificación, sea judicial o extrajudicial que hubiere que hacerse en el marco de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares respectivos señalado en el acápite del presente instrumento donde se tendrá por válidas las comunicaciones, notificaciones, e intimaciones emergentes el mismo.----------

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL FISCALIZADOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 12 (doce) páginas consecutivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Tercera en cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista; Misiones, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del 2.012.-

Abog. Arnaldo Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal

ALTA INGENIERIA
CONSULTORA
ING. RUTH C. BAEZ

Ing. Ruth Carmen Carolina Báez Godoy
Contratado